

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad (la “Comisión”) fue constituida con la denominación “Comisión de Auditoría y Control” por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

La Comisión fue renombrada como “Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad” por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2022, con la finalidad de que la nueva denominación refleje de manera acertada sus competencias en materia de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa.

El texto vigente del artículo 529 quaterdecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*
- h) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. *la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y*
 - 2º. *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra h) o en la anterior cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta satisfaga los requisitos de composición previstos en el apartado 1 del presente artículo.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 22.4 señala lo siguiente:

“22.4 La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:

- (a) *En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:*
 - i) *Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría y de la verificación de la información sobre sostenibilidad explicando cómo estas han contribuido a la integridad de la información financiera y la información sobre sostenibilidad y la función que la Comisión ha desempeñado en esos procesos.*
 - ii) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera del informe de gestión, que incluirá, en su caso, la información sobre sostenibilidad presentada obligatoriamente, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
 - iii) *Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y no financiera, y de los resultados de la Sociedad, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del Auditor Externo una revisión limitada de las mismas.*
 - iv) *Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales y la información sobre sostenibilidad a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en los informes de auditoría y verificación. En aquellos supuestos en los que el Auditor o el Verificador hayan incluido en su informe de auditoría o de verificación alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance.*
 - v) *Velar por la adecuación y efectividad de los sistemas de control internos tanto de información financiera (SCIIF) como no financiera (SCIINF), en su caso, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director Económico y del Director de Auditoría*

Interna, así como del Auditor Externo y del Verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.

vi) Revisar que tanto la información financiera como no financiera incluida en los informes financieros anuales e intermedios que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide, en su caso, con la que ha sido formulada o aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la CNMV. Si tras la revisión la Comisión considerase necesaria alguna modificación, lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración.

(b) En relación con la supervisión de la gestión y del control de riesgos:

i) Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, de sostenibilidad, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

ii) Proponer al Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:

- Los tipos de riesgo financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad.*
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
- Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
- Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*

iii) Supervisar la unidad que ejerce la función interna de control y gestión de riesgos de la Sociedad.

iv) Supervisar el canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, y otros inversores financieros, clientes, proveedores, contratistas o subcontratistas, y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza. El canal deberá prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado, de conformidad con la legalidad vigente.

- (c) *En relación con la supervisión del control interno y la Auditoría Interna:*
- i) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera, la Dirección de RSE y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
 - ii) *Velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos.*
 - iii) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera y no financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
 - iv) *Velar por la independencia de la unidad que asume la función de Auditoría Interna; informar sobre la selección, nombramiento y cese del Director de Auditoría Interna; proponer, en su caso, el presupuesto de la unidad; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la Auditoría Interna asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los aspectos considerados como más relevantes; y realizar el seguimiento de la ejecución del mismo y recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.*
- (d) *En relación con el Auditor de Cuentas y el Verificador de la información sobre sostenibilidad:*
- i) *Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo y del Verificador de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad, así como informar al Consejo de Administración sobre sus condiciones de contratación y el alcance de su mandato profesional.*
 - ii) *Velar por la independencia del Auditor de Cuentas y del Verificador y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de Cuentas, el Verificador, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales, del informe de sostenibilidad, o de aquellos otros en los que hayan intervenido.*

- iii) *Emitir anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y del informe de verificación de la información sobre sostenibilidad, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas y del Verificador resulta comprometida, con el contenido legalmente requerido.*
 - iv) *Mantener un canal de comunicación efectivo, periódico y bidireccional con el Auditor de Cuentas y con el verificador sobre la información sobre sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas y la verificación de la información sobre sostenibilidad, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas y con el Verificador las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas, en las normas técnicas de Auditoría y aquellas aplicables a la verificación de la información sobre sostenibilidad.*
 - v) *Conocer de las decisiones del primer nivel directivo de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría y el Verificador en relación con la información sobre sostenibilidad.*
- (e) *En relación con la supervisión del sistema de gobierno corporativo y la sostenibilidad:*
- i) *Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración cuya supervisión corresponda a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.*
 - ii) *Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.*
 - iii) *Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.*
 - iv) *Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.*
- (f) *Otras funciones:*
- i) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de*

propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas.

ii) Supervisar las Operaciones Vinculadas e informar al Consejo de Administración o la Junta General, según corresponda, con carácter previo a su aprobación por estos, sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a aprobación, así como proponer, supervisar y, en caso de existir, revisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de conformidad con la normativa aplicable.

iii) Elaborar un informe anual sobre sus actividades durante el ejercicio, que servirá como base de la evaluación que realizará el Consejo de Administración.”

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En junio de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “**Código de Buen Gobierno**”). En el Código de Buen Gobierno se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “**Guía Técnica 2017**”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

El Código de Buen Gobierno fue objeto de revisión en junio de 2020, incluyendo modificaciones en aspectos relativos a las comisiones de auditoría. Dichas modificaciones dieron lugar a la revisión del Reglamento del Consejo de Administración (para su adecuación, en lo que se ha considerado procedente, al nuevo texto del del Código de Buen Gobierno), incluyendo algunas de las vigentes previsiones reglamentarias relativas a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

En junio de 2024, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió una nueva Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “Guía Técnica 2024”). La Guía Técnica 2024 tiene como objeto principal adaptar el contenido de la Guía Técnica 2017 a la nueva regulación existente en materia de sostenibilidad, siendo las principales novedades que introduce las siguientes:

- (i) Un cambio de terminología, hablando de “información sobre sostenibilidad” para referirse a la información medioambiental, social y de gobernanza (ASG), dejando el término “información no financiera” como un término más general, que incluiría la información de gestión, sobre gobierno corporativo, remuneraciones de los consejeros, o sobre los sistemas de control y gestión de riesgos y sustituyendo el término “responsabilidad social corporativa” por el término más amplio y adecuado de “sostenibilidad”.

En la misma línea, se utiliza el término “riesgos no financieros” en un sentido amplio, incluyendo expresamente los riesgos relacionados con la sostenibilidad y otros riesgos adicionales, como, por ejemplo, los legales, reputacionales, fiscales, los derivados de la competencia o la preferencia de los consumidores, o los de ciberseguridad.

- (ii) La clarificación de los roles de la comisión de auditoría y de, en su caso, la comisión de sostenibilidad, destacando la relevancia de una adecuada coordinación entre ellas, si existieran ambas diferenciadas.
- (iii) Se extienden las prácticas que recomienda la Guía en relación con el auditor de cuentas al verificador de la información de sostenibilidad, con las precisiones y adaptaciones necesarias.
- (iv) Apunta, como deseable, que los miembros de la comisión de auditoría reúnan, en su conjunto, los conocimientos necesarios en aspectos contables, de auditoría, financieros, de control interno y gestión de riesgos y del negocio. Como novedad, se incluye que se considera aconsejable, también, que tengan conocimientos relacionados con la sostenibilidad.
- (v) Se incluyen los temas relacionados con la sostenibilidad, entre aquellos que se recomiendan que formen parte del plan de formación periódica de los miembros de la comisión de auditoría.

La Guía Técnica 2024 destaca que, al tiempo de su elaboración, no se había aprobado la Ley por la que se traspondrá a ordenamiento jurídico español la CSRD, la Directiva europea sobre la presentación de la información de sostenibilidad por parte de las empresas, si bien en la misma se tuvieron en cuenta las disposiciones de la citada Directiva.

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha revisado y modificado, en lo pertinente, la regulación de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad contenida en el Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad, entre otras, de adecuar su contenido de la Guía Técnica 2024.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que *“la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada. El Presidente de la Comisión de auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”*

Por su parte, la composición de la Comisión está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 22.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que *“.../... En el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de auditoría y control, que tendrá la denominación de Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.”*

El Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad. .../...”

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, en sus apartados 1 y 2, establece:

”22.1 En el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de auditoría y control que, bajo la denominación “Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad”, estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y en su conjunto serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, sostenibilidad o cualesquiera otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el

cumplimiento por la Comisión de sus funciones. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

- 22.2 *El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, sostenibilidad o cualesquiera ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”*

La composición de la Comisión a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente, sin variaciones a la fecha de emisión del presente Informe:

Comision de Auditoría, Control Sostenibilad		
Elena Segura Quijada	Presidenta	Consejera independiente
Meritxell Batet Lamaña	Vocal	Consejera independiente
Mercedes Costa García	Vocal	Consejera independiente
Javier Fernández Alonso	Vocal	Consejero dominical
Jordi Xuclà Costa	Vocal	Consejero dominical

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, don Luis Peña Pazos, Secretario (no Consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión.

Desde el 1 enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 se han producido en la composición de la Comisión las variaciones que se indican a continuación:

- Don Marc Murtra Millar fue miembro y Presidente de la Comisión hasta el 28 de enero de 2025.
- Doña Elena Segura Quijada, miembro de la Comisión desde el 31 de enero de 2024, fue nombrada Presidenta de la misma el 28 de enero de 2025.
- Doña Meritxell Batet Lamaña fue nombrada miembro de la Comisión el 30 de abril de 2025.

- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo fue miembro de la Comisión desde el 28 de enero de 2025 hasta el 29 de abril de 2025.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias, incluida la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que *“La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se recogen disposiciones comunes a las comisiones internas del Consejo de Administración, establece en sus apartados 4 a 15 las siguientes previsiones sobre el funcionamiento de las mismas:

- “20.4. Las Comisiones se reunirán a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. La convocatoria se cursará por el Secretario de la Comisión siguiendo instrucciones del Presidente.*
- 20.5. Las sesiones de las Comisiones tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria.*
- 20.6. Las Comisiones establecerán un plan de trabajo anual que contemplará las principales actividades de cada una durante el ejercicio.*
- 20.7. Cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente podrá asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de la Sociedad, así como los auditores externos y cualquier otro profesional que se estime conveniente, limitándose su comparecencia a aquellos puntos del orden*

del día para los que sean convocados y solo cuando sea necesario. Salvo en casos concretos cuya adecuada justificación constará en el acta de la reunión, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de las Comisiones.

- 20.8. Las Comisiones podrán recabar para el mejor ejercicio de sus funciones, previa solicitud motivada a su Presidente, el asesoramiento de profesionales externos respecto de asuntos de especial complejidad, velando por que no existan conflictos de intereses que puedan afectar a la independencia del asesoramiento externo recibido.*
- 20.9. Las Comisiones quedarán válidamente constituidas cuando concurran presentes o por representación la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.*
- 20.10. Los miembros de cada Comisión podrán delegar su representación en otro miembro de la misma por escrito, pudiendo dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día.*
- 20.11. Los miembros de las Comisiones ejercerán su cargo con la máxima diligencia profesional y lealtad al interés social, dedicando el tiempo necesario a la preparación de las reuniones teniendo en cuenta la información recibida, y actuarán con independencia de criterio, colaborando desde una participación abierta al fomento de la deliberación en el seno de las Comisiones y a la adopción de decisiones.*
- 20.12. Los acuerdos adoptados por las Comisiones serán trasladados al Consejo de Administración siguiente que se celebre, teniendo los miembros del Consejo acceso a las actas de las Comisiones a través del Secretario.*
- 20.13. Las Comisiones establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con las demás Comisiones internas, con el fin de que cada Comisión pueda ejercer correctamente las funciones que tenga atribuidas respecto de materias concurrentes.*
- 20.14. El Presidente del Consejo de Administración podrá asistir, con voz y sin voto, a las reuniones de aquellas Comisiones de las que no sea miembro, a propuesta del Presidente de la Comisión correspondiente.*
- 20.15. Las Comisiones podrán establecer sus propias normas de funcionamiento, de conformidad con la legislación aplicable, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento. En defecto de normas de funcionamiento específicas, se aplicarán supletoriamente las previstas en este Reglamento para las reuniones del Consejo de Administración, en la medida en que ello sea compatible con la función y naturaleza de la Comisión de que se trate.”*

Por último, el artículo 22.3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que “La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad se reunirá, al menos, una vez cada tres meses.”

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025 la Comisión ha celebrado 6 reuniones, y a todas ellas ha asistido la Presidenta de la Comisión, doña Elena Segura Quijada. Todas las reuniones se celebraron de forma presencial, sin perjuicio de que se habilitó la posibilidad de asistencia telemática a las mismas.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 24 de febrero de 2025:

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas y revisión del Estado de Información No financiera e Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2024.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (y acumulado) de 2024, incluida la presentación a los analistas que tuvo lugar en la reunión celebrada tras la aprobación por el Consejo de dicha información.
- Se tomó razón de los trabajos de revisión de las principales operaciones vinculadas materializadas en el ejercicio precedente (2024) realizado por el departamento de Auditoría Interna y por los responsables de tales operaciones en Herba Ricemills, verificándose que las operaciones se habían realizado en condiciones de mercado y conforme a las condiciones contractualmente pactadas. Este trabajo de verificación *ex post* es complementario al realizado durante el ejercicio 2024 en el marco del Protocolo de Operaciones Vinculadas.
- Se recibió y analizó el *reporting* del Comité de Riesgos sobre seguimiento de la Política de control de riesgos, de la implantación del Plan de acción en materia de control de riesgos, del sistema de control interno de la información financiera y de actualización de distintos asuntos fiscales durante el segundo semestre de 2024.
- Se recibió y analizó el *reporting* de la Unidad de Cumplimiento Normativo correspondiente al segundo semestre de 2024 sobre el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos y figuras análogas existentes en algunas filiales extranjeras, de la prevención de riesgos laborales y siniestralidad de las principales unidades del Grupo y del funcionamiento del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias Corporativo.

- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se tomó razón de que las operaciones vinculadas pendientes de 2024; (ii) se analizaron las operaciones vinculadas previstas para 2025 comunicadas por los Vinculados Directos o detectadas en el marco del Protocolo de Operaciones Vinculadas, constatándose que dichas operaciones se estaban negociando en condiciones de mercado; (iii) se verificó que las operaciones para 2025, en sus términos más amplios posibles y incluso agrupando las mismas por parte vinculada, no superarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables; y (iv) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se revisó y modificó, en lo pertinente, el Protocolo sobre prestación de servicios distinto de auditoría aprobado por la Comisión en 2017
- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el Informe de actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2024 en el que se resumen los trabajos realizados por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio.
- De conformidad con el nuevo Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo, se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.
- Valoró la revisión realizada por la Comisión de Estrategia e Inversiones del grado de cumplimiento de los objetivos no financieros establecidos en el Plan de Incentivos a Largo Plazo vinculado al Plan Estratégico 2022-2024.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 25 de marzo de 2025:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, previa confirmación del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo de que los informes de auditoría se emitirían sin salvedad alguna.
- Con relación al Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad, se tomó razón de la revisión favorable del auditor externo. En este ámbito, los responsables de RSE del Grupo expusieron a la Comisión los principales aspectos relativos al *reporting* de la información no financiera y los aspectos más relevantes del Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado del Grupo correspondiente a 2024.
- Se tomó razón del borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014 y el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas, presentado por el auditor de cuentas.

- Se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración, sobre la base de la carta de independencia presentada por el auditor.
- Se tomó razón del borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024 en materias de la responsabilidad de la Comisión y del borrador de informe de revisión del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2024, sin incidencias reseñables.
- Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión) a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
- Se recibió el informe de Auditoría Interna sobre el seguimiento de las inversiones en CAPEX aprobadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.
- Se realizó el seguimiento del grado de implantación del Plan de Acción en materia de riesgos aprobado en abril de 2023 sobre la base del informe elaborado al efecto y presentado por el Comité de Riesgos.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 29 de abril de 2025:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del primer trimestre de 2025.
- Se realizó el oportuno seguimiento de la Policita de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa del Grupo.
- Se tomó razón de los trabajos más relevantes y el grado de avance en los objetivos fijados en el Plan de Sostenibilidad a largo plazo “Rumbo a 2030”.
- Se analizó tomó razón del análisis realizado por el Comité de Riesgos relativo al impacto que pudiera tener la política arancelaria de USA en la producción de las materia primas y productos del Grupo.
- Se tomó razón del informe presentado por Auditoría Interna relativo a los testeos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la filial del Grupo Ebro India.

Conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 28 de julio de 2025:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2025, que incluye la presentación a analistas que tuvo lugar tras la aprobación por el Consejo de dicha información.
- Se tomó razón del informe que presentó el departamento de Auditoría Interna sobre las auditorías financieras realizadas en dos filiales del Grupo, Mundi Riz y Mundi Riso.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.
- Se tomó razón de la carta de recomendaciones de EY sobre control interno en el marco de la auditoría de cuentas 2024, valorando la adopción de las medidas de refuerzo que se considerasen necesarias.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de honorarios definitivos por los trabajos de la auditoría de cuentas 2024 y la propuesta de honorarios para la auditoría de cuentas del ejercicio 2025, presentadas ambas por el auditor de cuentas EY.
- Se tomó razón del informe presentado por el auditor de cuentas EY sobre el uso de sobre el uso de herramientas digitales e inteligencia artificial en los trabajos de auditoría del Grupo.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 28 de octubre de 2025:**

- Se tomó razón de la información presentada por el auditor externo, EY, sobre trabajos preliminares de definición de la estrategia de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de honorarios de EY por los trabajos de verificación del Estado de Información No Financiera e Informe de Sostenibilidad.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del tercer trimestre de 2025.
- Se tomó razón del informe que presentó el departamento de Auditoría Interna sobre la auditoría financiera en la filial Ebro India.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se analizó y tomó razón del reporte del Comité de Riesgos sobre el seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2025 y evolución de la implantación del Plan de Acción, con especial detalle de los trabajos realizados por la unidad de IT del Grupo en este ámbito.
- Se recibió, analizó y tomó razón del *reporting* de la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos y la información sobre siniestralidad laboral en filiales españolas y prevención de riesgos laborales del Grupo correspondiente al primer semestre de 2025.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 16 de diciembre de 2025:**

- Se tomó razón de la marcha de los trabajos preliminares del auditor externo de la Sociedad y su Grupo sobre la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2025.
- Se tomó razón del informe del departamento de Auditoría Interna sobre los testeos de controles del SCIIF en Ebro Foods, S.A. y en Herba Bangkok.
- Se tomó razón del informe del departamento de Auditoría Interna sobre los trabajos de auditoría del Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad correspondiente a 2025.
- Se valoró el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2025, constatando la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos.
- Se valoró y aprobó el plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2026.
- Se revisó y valoró positivamente grado de cumplimiento por la propia Comisión de su Plan Anual de Trabajo de la propia Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad del ejercicio 2025 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2026.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de dividendo ordinario con cargo al resultado de 2025, a pagar en 2026.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en aquellas materias competencia de la Comisión.
- Se tomó razón del funcionamiento y actividad del Canal de Denuncias Corporativo durante 2025.
- Se realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó que todas ellos se han aplicado y seguido debidamente durante 2025.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

La Comisión dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2025.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2025, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (semestral y anual), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 la Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2024, tanto las individuales de la matriz como las consolidadas del Grupo, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando porque el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

En el ejercicio 2025, como ocurrió ya en años anteriores, la Comisión ha participado, siempre bajo el estricto respeto a la independencia del auditor externo de cuentas, en la definición de la planificación y estrategia de auditoría de las cuentas anuales desde el momento inicial de los trabajos de auditoría, tal y como se ha indicado en el resumen de los asuntos tratados en la reunión de 25 de octubre de 2025.

6.2. Supervisión de la información comunicada al mercado

Una vez derogada la obligación legal de presentar información pública periódica trimestral, la Sociedad ha decidido continuar presentando a sus analistas la información sobre la evolución del negocio en el primer y tercer trimestre del ejercicio, siendo las presentaciones elaboradas al efecto revisadas por la Comisión (no tanto porque el contenido de dicha información pueda ser considerado como información financiera sino por corresponder a la Comisión la supervisión y seguimiento de la Política de comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y la Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa del Grupo).

6.3. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión fijó una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y

conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

En base a estas medidas, la Comisión mantiene un diálogo constructivo tanto con el auditor externo como con la dirección del Grupo, sin perjuicio de que en las reuniones de la Comisión la asistencia de externos se reduzca a la presentación de los asuntos que procedan y la atención a las preguntas o comentario que tengan los miembros de la Comisión sobre tales asuntos. Tras esa participación de externos (auditor, Director Económico, Director de Auditoría Interna, COO...), cuando tiene lugar, los mismos abandonan las reuniones tras tratar los asuntos de su incumbencia y la Comisión, con absoluta libertad e independencia, valora la información presentada y adopta las medidas y decisiones que en cada caso considera oportunas.

Adicionalmente, al término de todas las reuniones y con la asistencia ya únicamente de los miembros de la Comisión (y el Secretario), éstos reflexionan sobre cualesquiera asuntos de su competencia. Cuando de dichas reflexiones se siguen aspectos a trasladar al equipo directivo es el Secretario quien transmite cualesquiera instrucciones o comentarios de la Comisión.

6.4. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2025, las relaciones con el auditor externo se han materializado, como en ejercicios anteriores, esencialmente a través de (i) la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar y (ii) las reuniones que, con carácter previo a las sesiones de la Comisión en la que el auditor externo iba a participar, ha mantenido con el auditor externo la Presidenta de la Comisión durante 2025, doña Elena Segura Quijada.

Con esas reuniones entre el auditor externo y la Presidenta de la Comisión no sólo se ha conseguido mejorar la preparación de las sesiones de la Comisión sino que, adicionalmente, se ha podido adelantar al auditor externo aquellas cuestiones que la Comisión considera de mayor relevancia para que la intervención del auditor externo se ajustase más a los objetivos, inquietudes y expectativas de la Comisión. Sin perjuicio de ello, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el

auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, y a propuesta de la propia Comisión, en 2025 el auditor externo y el verificador de la Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad asistieron a la reunión del Consejo de Administración en la que se formularon las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 con la finalidad de exponer, de manera directa a los Consejeros, sus conclusiones sobre la auditoría y la verificación realizadas.

6.5. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017 y modificado en febrero de 2025), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que requieren de pre-aprobación de la Comisión por tratarse de servicios prohibidos pero autorizables (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino a todos los servicios distintos de la auditoría de cuentas.
- (ii) En su reunión de 25 de marzo de 2025, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración que se puso a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2025.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

La mayor interrelación entre la Comisión (a través de su Presidenta) con el equipo de auditoría externa en nada afecta a la independencia de éste, observándose tanto por la Comisión como por el auditor externo todas las medidas necesarias para garantizar esa independencia.

6.6. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado.

La Comisión articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de Auditoría Interna como a través de

presencia del Director y Subdirectora del departamento en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025 y de forma periódica (trimestralmente), el Director de Auditoría Interna informa a la Comisión del grado de avance de los trabajos programados de forma que, de ser necesario, la Comisión pueda decidir cualquier cambio en los trabajos pendientes de concurrir circunstancias que así lo requieran o aconsejen.

El plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 fue aprobado por la Comisión el 16 de diciembre de 2024.

Respecto al corriente ejercicio 2026, el departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión celebrada el 16 de diciembre de 2025, presentó su plan de trabajo para el ejercicio 2026, que fue aprobado.

6.7. Auxilio de terceros expertos

Los miembros de la Comisión cuentan con la posibilidad de requerir asesoramiento externo en cualesquiera asuntos de la competencia de la Comisión que consideren oportuno, de conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 38.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión no ha recabado asesoramiento externo en ningún asunto más allá de la información recibida puntualmente del auditor externo de cuentas y del verificador de la Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad en aspectos específicos de las materias propias de cada uno de ellos.

6.8. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2025 la Comisión ha recibido el *reporting* periódico del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le permite tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión de controles (testeos) y actualización realizadas por parte de las filiales en las que se han realizado los testeos en ejercicios anteriores, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión, en la reunión de 25 de marzo de 2025, el borrador del informe de revisión sobre el SCIIF correspondiente al ejercicio 2024, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 29 de abril de 2025 y como en ejercicios anteriores, el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a poner de manifiesto algunas ineficiencias menores detectadas y proponer medidas de refuerzo de los controles sobre los procesos de control interno.

Durante el ejercicio 2025 han continuado, como se ha informado al exponer los asuntos tratados en las distintas reuniones de ese año, los trabajos puestos en marcha en 2019 en materia de testeos de los controles del SCIIF por parte de Auditoría Interna.

6.9. Cumplimiento Normativo y Modelo de Prevención de Delitos y otros asuntos de compliance

Durante el ejercicio 2025 la Comisión ha realizado, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo (“UCN”), el seguimiento semestral de los principales asuntos de *compliance* incluido el Modelo de Prevención de Delitos español, seguimiento que, petición expresa de la Comisión a la UCN, se ha extendido a aquellas sociedades extranjeras del Grupo Ebro en las que, de acuerdo con su normativa local, existen implantados modelos o esquemas propios de prevención de delitos. A estos efectos, en las reuniones de febrero y octubre de 2025, se analizó el *reporting* recibido de las mencionadas sociedades del Grupo en el marco de la prevención de delitos.

6.10. Operaciones vinculadas

En febrero de 2022, la Comisión elaboró y elevó a la aprobación del Consejo de Administración, con informe favorable, el Protocolo de Operaciones Vinculadas del Grupo Ebro, para ajustar el régimen de dichas operaciones a la nueva regulación de la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma operada por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Tras la aprobación e implantación del Protocolo y su posterior revisión en 2023, la Comisión ha venido realizando, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) la revisión de las operaciones vinculadas detectadas y la razonabilidad de las mismas desde el punto de vista del mercado e interés del Grupo y (ii) el control del importe de las mismas a los efectos de identificar inmediatamente la necesidad de someter las mismas a publicidad o aprobación de la Junta General de accionistas (conforme a los umbrales legalmente aplicables). Las conclusiones de tal seguimiento han sido oportunamente trasladadas al Consejo de Administración de cara a la aprobación por éste de dichas operaciones.

6.11. Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Sostenibilidad, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad corporativa y en la Política de Acción Social.

En concreto, la labor de la Comisión se ha centrado en la revisión del Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad (con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración) y el seguimiento del grado de avance del Plan de Sostenibilidad a largo plazo “Rumbo a 2030”.

Igualmente durante el ejercicio se ha realizado un especial seguimiento de las novedades normativas en materia de Sostenibilidad, habida cuenta que, en 2025, se ha formulado por primera vez el Informe de Sostenibilidad (del ejercicio 2024), lo que ha supuesto la necesidad de destinar nuevos recursos tanto humanos como informáticos (con la implantación de la nueva herramienta Workiva).

6.12. Canal de Denuncias Corporativo

Durante el ejercicio 2025 la Comisión hizo seguimiento de la tramitación de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias Corporativo integrado en el Sistema Interno de Información del Grupo Ebro.

Igualmente, la Comisión, a través de la Unidad de Cumplimiento Normativo, hizo seguimiento del funcionamiento de los canales de denuncia locales existentes en algunas filiales del Grupo (en aquellos países en los que la normativa local aplicable así lo prevén), los cuales igualmente se integran dentro del Sistema Interno de Información del Grupo Ebro en los términos indicados en la Política del Sistema Interno de Información.

6.13. Códigos y Políticas

La Comisión realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó la debida aplicación de todos ellos durante 2025.

Asimismo, la Comisión, su reunión de 17 de diciembre de 2025 revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración de la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en aquellas materia propias de su competencia.

6.14. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2026

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión, en su sesión de 16 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2026.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año 2026 (como hizo en la reunión de 16 de diciembre de 2025 respecto del Plan Anual de Trabajo de 2025), valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión).

En este sentido, en la autoevaluación realizada en 2025 (relativa al ejercicio 2024), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de febrero de 2026.

En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a 24 de febrero de 2026.

Elena Segura Quijada
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario